



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 1995

Número 113

Franqueo concertado número 29/5.

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Orden de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la gestión de las aportaciones estatales a planes o programas incluidos en la cooperación económica del Estado. 5819

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Decreto número 28/1995, de 28 de abril, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco del Amor García. 5823

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 1995, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local. 5823
Corrección de error a la Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo para 1995. 5823

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Orden de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Educador de la Administración Regional. 5823

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural. 5824

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas
Anuncio de admisión del P.I. "La Cierva", número 21.809, en término municipal de Mula. 5824

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Texto del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su personal funcionario. 5825
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Clave 07.478.073. Expropiaciones. 5833
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE. Anuncio de Subasta. 5833

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 99/95. 5834
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 483/1994. 5834
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 243/89. 5834
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 709/94. 5834
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Juicio 10 de 1995. 5835

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 319/93.
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 154/95/P.
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 92/95.
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 552/94.
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 205/92.
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Expediente 395/93.
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 2/94-G.
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 241/1995.
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 242/1995.
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 141/1995.
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 596/1995.

5835 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
5835 Recurso 519/1995. 5840
5836 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
5836 Recurso 518/1995. 5840
5837 Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 267/95. 5841
Primera Instancia número Doce de Valencia. Autos 239/94. 5841
Primera Instancia número Tres de Cartagena.
5837 Procedimiento 367/1994. 5842
5838 Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca.
5839 Expediente 83/94. 5842
5839 Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid.
5840 Autos 1.504/1990. 5843
5840 Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 144/94. 5843

IV. Administración Local

CIEZA. Corrección de error.
LORCA. Aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en calle Floridablanca y Avda. Juan Carlos I.
LORCA. Exposición pública aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U., en calle Talleres, barrio de la Viña, para ubicación de un Centro de Salud.
MURCIA. Licencia para servicio de copistería en calle San Martín de Porres, 4.
CARTAGENA. Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Red Municipal de Bibliotecas de Cartagena.
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura correspondiente al primer trimestre de 1995.
LORCA. Solicitada por el contratista adjudicatario José Peñas la devolución de garantías definitivas.
ULEA. Solicitada devolución de aval por don Antonio Alcaraz García.
TORRE PACHECO. Licencia para bar con cocina en calle Generalísimo, 7, Balsicas.
MURCIA. Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a diversos deudores, habiendo sido rehusada la notificación personal.
MAZARRÓN. Licencia para café-bar con cocina, en calle La Torre, Puerto de Mazarrón.
YECLA. Licencia para hamburguesería en calle Alfarería, 10, bajo.
MURCIA. Expediente número 14/95 de modificación de créditos.
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Operador de Informática.
MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Resolución sobre el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Gestor de Red Local de Informática.
LORCA. Licencia para tienda de platos preparados, en Eugenio Úbeda, s/n.

5844 AGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir en el concurso para el suministro de "Equipo informático para la Oficina Técnica Municipal". 5851
5844 MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Urbanización del Plan Parcial Residencial "La Granja", El Palmar, U.E.I. 5851
5844 MURCIA. Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto de obras relativo a "Rehabilitación del Parque Municipal de Bomberos de Murcia". 5852
5845 MURCIA. Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso público de la "Adquisición de vestuario con destino a la Policía Local". 5852
5845 MURCIA. Regulación de aparcamiento en la vía pública mediante expendedores de tickets (ORA). 5852
5845 ABARÁN. Expediente de Modificación de Créditos número 5, del actual Presupuesto de 1995. 5852
5845 LIBRILLA. Información pública matrícula del I.A.E., para el ejercicio 1995. 5852
5845 MURCIA. Licencia para almacén al por mayor de repuestos de automóviles, en calle Cuartel de Artillería, 21, bajo. 5853
5845 TOTANA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en Prolongación calle Mayor Sevilla, número 83. 5853
5846 MOLINA DE SEGURA. Aprobación con carácter inicial, la modificación del P.G.O.U. "Golosinas Fini". 5853
5847 AGUILAS. Solicitada devolución de fianza por don Esteban Soto Oliver. 5853
5848 MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Exposición pública del expediente número 3/95 de "Modificaciones presupuestarias por aplicación parcial de remanente líquido de Tesorería del ejercicio de 1994". 5853
5850 CARTAGENA. Licencia para comercio menor de maquinaria accionada por monedas, en calle Budapest, 40, Polígono Industrial. 5853
5850

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Carlos Marín Calero. Cartagena. Edicto de anuncio de subasta 5854
Comunidad de Regantes "El Porvenir". Abanilla. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 5854
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Córdoba. Notificación de iniciación de expediente sancionador. 5854
Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro. Cartagena. Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/1995. 5854
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. Periodo voluntario de cobranza. Impuesto de Actividades Económicas. 5856
Comunidad de Regantes de Sabuco y Rendija (en formación). Convocatoria a Junta General Constituyente. 5856
Comunidad de Regantes de Saceda y Rambla de Sevilla (en formación). Convocatoria a Junta General Constituyente. 5856

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7432 ORDEN de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la gestión de las aportaciones estatales a planes o programas incluidos en la cooperación económica del Estado.

El Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, regula la cooperación económica del Estado con las Entidades Locales. En el artículo 1 delimita que la cooperación económica se realizará preferentemente a través de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, y Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares. El artículo 13 de la citada norma en su punto 1 establece que se librarán, en base a las certificaciones de adjudicación de las obras subvencionadas, a las Diputaciones Provinciales el 75% de la aportación estatal a las mismas. El 25% restante se remitirá al recibirse la certificación final de obra y el acta de recepción provisional de la misma (punto 2).

El punto 3.º del mismo artículo establece que el libramiento de los importes de la subvención (75 y 25%) se harán efectivos mediante transferencia a un cuenta abierta por la respectiva Diputación en el banco de Crédito Local denominada «Cuenta de Cooperación Económica Local», de la que sólo se dispondrá para el pago de las certificaciones de obra aprobadas por la Diputación.

Para instrumentar el libramiento de los fondos correspondientes a las aportaciones estatales a los planes o programas de cooperación económica, resulta oportuno dictar la presente Orden, complementaria del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, y que recoge la tramitación a seguir en lo que a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecta.

En su virtud, y de acuerdo con la potestad reglamentaria que me es atribuida por el artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, he tenido a bien

DISPONER

Artículo 1.- Las Consejerías que gestionen planes o programas en los que figuren fondos estatales de cooperación regulados por el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, deberán comunicar a la Dirección General de Finanzas y a la Intervención General, los planes o programas acogidos a ese tipo de financiación con expresión detallada de las diferentes aportaciones e importes totales de cada obra.

Estas comunicaciones deberán realizarse inmediatamente conocida por la Consejería la confirmación por el Ministerio para las Administraciones Públicas de la subvención recogida en el Plan o Programa.

Artículo 2.- Las Consejerías aludidas en el artículo 1.º, comunicarán al Ministerio para las Administraciones Públi-

cas las adjudicaciones de las obras y remitirán las certificaciones finales de obra y actas de recepción provisional, para que éste de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 13 del citado Real Decreto proceda a librar las pertinentes aportaciones estatales en la cuenta de cooperación económica.

Asimismo, las Consejerías afectadas deberán remitir a la Intervención General, copia de las adjudicaciones de obra, con el fin de proceder al contraído en cuentas de las diferentes aportaciones. Esta remisión deberá ser coincidente en el tiempo con la del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Artículo 3.- Las Consejerías remitirán a la Dirección General de Finanzas copia de la información relativa a los documentos contables para atender el pago de las obras incluidas en los planes o programas de cooperación, remitida por el Ministerio para las Administraciones Públicas, dentro de los quince días siguientes a su recepción.

Artículo 4.- Las Consejerías de las que dependan la gestión de los planes o programas acogidos a fondos de cooperación certificarán las inversiones realizadas de acuerdo con los modelos del anexo I de esta Disposición. Dichas certificaciones serán remitidas a la Dirección General de Finanzas para la correspondiente disposición de fondos.

Estas certificaciones se realizarán, según se vayan recibiendo las certificaciones de obras y con independencia de que se hayan alcanzado los porcentajes de ejecución que determinen las correspondientes disposiciones de las distintas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Las disposiciones de fondos correspondientes a las aportaciones estatales a los planes o programas incluidos en la cooperación económica del Estado, serán realizadas por el Ordenador General de Pagos, mediante orden de transferencia de la cuenta de cooperación a la cuenta general del Tesoro Público Regional situada en la misma entidad financiera, de acuerdo con el modelo incluido en el anexo II de esta Disposición, y remitidas a la Intervención General, acompañadas de los documentos que la justifiquen, para que, de hallarla conforme, proceda a su firma y toma de razón en el registro auxiliar que a tal efecto se llevará en dicho Centro.

Artículo 6.- En los documentos contables de propuesta de pago de las certificaciones de las obras de los planes o programas incluidos en la cooperación económica del Estado, se retendrá los importes de las aportaciones municipales cuando así proceda, al concepto o cuenta que expresamente indique la Intervención General.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de mayo de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.



Región de Murcia
Consejería de

ANEXO I.- a)

CERTIFICADO DE INVERSIONES REALIZADAS NÚMERO: (Sección/Nº/Año)

Anexo al Oficio de petición de fondos de fecha:

Financiadas con:

Importe

- Subvención Estado M.A.P.
- Fondos Préstamo B.C.L. número

Total importe de la petición de fondos según
relación(es) Inversiones adjunta(s)

PLAN/PROGRAMA:

AÑO: 19

Código Programa:

D^(a), como Director(a) General de de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICA: Que las obras e inversiones que se consignan en la relación(es) adjunta(s), están incluidas en el Plan/Programa de referencia vigente a esta fecha, después de incorporar en su caso, las modificaciones aprobadas hasta la fecha, y que existen y se corresponden con las certificaciones de obras o documentación acreditativa de la ejecución de las inversiones reseñadas debidamente aprobadas por los Órganos Competentes de esta Entidad por los importes a satisfacer, de acuerdo con los precios de adjudicación de cada obra o inversión.

Igualmente certifica que el importe total ejecutado y aprobado del coste de cada obra o inversión, una vez deducida de dicho coste las aportaciones o subvenciones finalistas (Fondos Estructurales Comunitarios u otras distintas a las del Estado), es igual o superior a la financiación dispuesta por la suma de los fondos que ahora se solicitan y los anteriormente percibidos, en su caso, de la subvención del Estado -M.A.P.- y/o del préstamo del Banco de Crédito Local, no excediendo a sus respectivas consignaciones en el Cuadro de financiación del Plan/Programa de referencia vigente a esta fecha.

Murcia, a de de 199

Anexo I.-b)

CERTIFICADO DE INVERSIONES REALIZADAS

NÚMERO:

Fecha:

Código Programa:

RELACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS A PAGAR CON LA PETICIÓN DE FONDOS CURSADA EL

Hoja 1

INCLUIDAS EN EL PLAN/PROGRAMA: DEL AÑO 199

CON CARGO AL PRÉSTAMO NÚMERO DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL Y/O SUBVENCIÓN -M.A.P.- CUENTA COOPERACIÓN LOCAL

INVERSIONES (Obras/adquisiciones) según Plan/Programa	CERTIFICAC. DE OBRAS/ADQUISICIONES (Justificaciones e importes totales a pagar)				IMPORTE DE LA PETICIÓN DE FONDOS CON CARGO A	
	Nº Obra ¹ y Cód. Municipio	Fecha y Número	Fecha de Aprobación	Importe	Préstamo B.C.L.	Subvención M.A.P. Cta. Coop. Eco. Local
SUMA IMPORTE Y PETICIÓN FONDOS PRÉSTAMO B.C.L./SUBVEN. M.A.P. - PESETAS						

¹Número de Obra según Plan/Programa aprobado



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública

ANEXO II

Murcia, a de de 199

PETICIÓN DE FONDOS CON CARGO A PRÉSTAMOS DEL BCL Y/O SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS -M.A.P.- DESTINADOS A INVERSIONES INCLUIDAS EN PLANES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO.

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con las cláusulas de los contratos de préstamos formalizados con ese Banco y lo dispuesto en el Real Decreto 665/4990, de 25 de mayo, para la financiación de inversiones de Planes/Programas de Cooperación Económica Local del Estado, les adjuntamos los siguientes Certificados de Inversiones Realizadas y Aprobadas para su pago con cargo al saldo disponible de los préstamos que se indican a continuación y /o la cuenta de "Cooperación Económica Local" abierta a nombre de esta Entidad en ese Banco con el Nº 30 300058 D.

PLAN/ PROGRAMA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL ESTADO			Importe de la Petición de fondos con cargo a :				
Año	Código	Denominación	Certificado número	Número Contrato Préstamo BCL	Cta. de Cooperación Económica Local	Préstamos B.C.L.	TOTAL

Pesetas

Rogamos el abono del TOTAL de la petición de fondos en las siguientes cuentas corrientes:

A nombre de esta Entidad c/c número 30 30057 E abierta en el Banco de Crédito Local
De las Corporaciones que se relacionan en el ANEXO DE TRANSFERENCIAS a esta petición de fondos
TOTAL

Atentamente les saluda,

Tomada razón:
El Interventor

(Ordenador de Pagos)

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 7429 DECRETO número 28/1995, de 28 de abril, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco del Amor García.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de diciembre de 1994, acordó, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, incoar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco del Amor García, nombrando por Decreto de la Presidencia número 22/1994, de 30 de diciembre, instructor del citado expediente a don Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Instruido el expediente administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, consta acreditado, en el mismo, que don Francisco del Amor García se ha distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región, tal y como dispone el artículo 14 de la citada Ley, por su constante labor de estudio y promoción de las tecnologías de ahorro de agua y modernización de regadíos, formación de técnicos y agricultores en el uso racional del agua, y su reconocido prestigio científico y técnico en este campo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de abril de 1995.

DISPONGO:

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco del Amor García, por su actuación en beneficio de la Región de Murcia, mediante el estudio y la promoción de tecnologías de ahorro de agua y modernización de regadíos.

Dado en Murcia, 28 de abril de 1995.--La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.--El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Fomento y Trabajo

- 7430 Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 1995, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de abril de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 93, de 22 de abril de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4640, artículo 31 apartado c), donde dice "será de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas) por empresa", debe decir "será de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de pesetas) por empresa".

Murcia, 2 de mayo de 1995.--El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

- 7431 Corrección de error a la Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo para 1995.**

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de febrero de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo para 1995, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 60 de fecha 13-3-95, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3091, artículo 1.º donde dice crédito 300.000.000, debe decir crédito 290.000.000.

Murcia, 3 de mayo de 1995.--El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 7433 ORDEN de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Educador de la Administración Regional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Fun-

ción Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base cuarta de la Orden de 24 de julio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de agosto de 1992),

DISPONGO:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Educador, con ex-

presión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en los de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sitas en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital, así como en los de la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia.

Segundo

Abrir un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Hacienda y Administración Pública, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero

Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección para sus miembros y asesores, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el vi-

gente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la liquidación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en el día 3 de junio de 1995, a las 17'00 horas, en el Aulario de la Merced, aulas 1.1, 1.16 y 216, sito en calle Santo Cristo, nº 1, de Murcia.

Los opositores deberán acudir provistos de alguno de los siguientes documentos en vigor: Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte (incluida foto); asimismo deberán portar lápiz del número 2 y goma de borrar.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, a 4 de mayo de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

7268 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural.

Solicitada autorización para la instalación de un botiquín rural en Valladolides-Lo Jurado, del término municipal de Murcia, se somete a información pública, por término de quince días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Ronda de Levante, número 11, 4.ª planta.

Murcia, 31 de marzo de 1995.--El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, **Nicolás José García Tomás**.

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

7427 ANUNCIO de admisión del P.I. "La Cierva" número 21.809 en término municipal de Mula.

Se hace saber que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho el siguiente permiso de investigación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

P.P.: -1°33'00'', 38°04'20''; vértice núm. 1: -1°33'00'', 38°04'20''; núm. 2: -1°31'00'', 38°04'20''; núm. 3: -1°31'00'', 38°04'00''; número 4: -1°33'00'', 38°04'00''.

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería ("Boletín Oficial del Estado" 11-12-75).

Murcia, 4 de abril de 1995.--El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6657

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Texto del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su personal funcionario.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

1.1. El presente Acuerdo regula las condiciones de trabajo que han de regir para el personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 9/87, de 12 de mayo.

1.2. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, si bien las condiciones económicas que se pactan surtirán efectos desde 1 de enero de 1995. La duración será de un año, y si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a su vencimiento se prorrogará de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que la Ley permita y/o los acuerdos a que se lleguen con la Corporación.

En caso de ser denunciado, la parte que lo haga notificará a la otra por escrito en el que se deberá contener aquellas materias objeto de negociación, de las enumeradas en el artículo 32 de la Ley 7/90 de 19 de julio que deban ser objeto de revisión, y en tanto no se llegue a un nuevo acuerdo seguirán en vigor las que hubieran estado establecidas.

1.3. En todo lo no previsto en este Acuerdo serán de aplicación las normas legales vigentes en esta materia.

CAPÍTULO II

Plantilla

Artículo 2.—Puestos de trabajo y sus funciones.

En cuanto a la Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la definición de sus funciones, se estará a lo establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO III

Acceso y cobertura de puestos de trabajo

Artículo 3.—Sistemas de acceso.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo

32 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, serán objeto de negociación entre las secciones sindicales y/o Sindicatos más representativos, reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal: La preparación de los planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos; así como las Bases de las Convocatorias, y la participación en los Tribunales de Selección.

3.2. Los sistemas de acceso a la Función Pública para vacantes de funcionarios, así como los sistemas para provisión de puestos, serán los recogidos por la Ley 30/84, Ley 7/85, R.D. Legislativo 781/86, Decreto Regional 57/86, Real Decreto 2.223/84, R.D. 896/91 de 7 de junio, así como los desarrollos normativos que resultaren de aplicación a la Administración Local.

3.3. Para los casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir al nombramiento de funcionarios interinos, correspondiendo la selección al Tribunal que para cada caso se determine, en el cual habrá un vocal designado a instancia de los Delegados de Personal.

3.4. Cualquier nombramiento de funcionario interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo o su incorporación a la primera Oferta de Empleo Público que se elabore.

3.5. Para los puestos a cubrir por personal de confianza, como funcionarios de empleo y directores de servicio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3.6. La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público un número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril y artículo 5, apartado 1 y 2, del R.D. 152/85 de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

Artículo 4.—Cobertura de jefaturas.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84 sobre sistemas de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública. En todo caso, los trabajadores que desempeñen puestos de jefatura, no adquirirán derechos sobre ese puesto, salvo los establecidos en las correspondientes Bases de Provisión de Puestos de Trabajo, y sin que esto pueda contravenir el grado y niveles a que hace referencia el artículo 21 de la Ley 30/84.

Artículo 5.—Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías

superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de cinco meses, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de los Delegados de Personal. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso, el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos, para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 6.—Cobertura de puestos de trabajo con carácter permanente.

6.1. A partir de la aprobación por parte de los órganos competentes de los correspondientes reglamentos de provisión de puestos de trabajo y de las normas sobre relaciones de puestos de trabajo, se elaborarán las correspondientes convocatorias para la adscripción a los mismos. Todos los puestos que compongan en ese momento el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, estarán abiertos como mínimo a dos grupos de titulación diferentes.

6.2. Sólo será excepción a este criterio general, aquellos puestos explícitamente previstos en la Ley, y aquellos de jefatura para los cuales sea imprescindible la pertenencia al Grupo A, Titulación Universitaria Superior.

Artículo 7.—Formación y promoción.

7.1. Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente de acceso a puestos de jefatura y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada Escala y Subescala, y atendiendo siempre a la clasificación de puestos por grados y niveles según marca la Ley 30/84.

7.2. Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los funcionarios municipales a jefaturas o categorías superiores.

7.3. Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión Interparitaria que, a través de la Concejalía de Personal, presentará el acuerdo al Órgano Municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto se cifran en 650.000 pesetas, más los que se soliciten o se puedan recibir del exterior, destinados a la formación del Personal de las Administraciones Públicas. Se pasará la debida información de la puesta en práctica de distintos cursos a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los empleados públicos.

7.4. En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyen el plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la

Comisión Interparitaria estudiará las solicitudes para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

7.5. Los cursos de formación provenientes del exterior, se dará conocimiento de ellos a la Comisión Interparitaria, que utilizando los mismos criterios que en los planes de formación propuestos por la empresa, procederá al reparto de plazas y fechas de asistencia.

7.6. Para facilitar la formación profesional, la Administración se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de cuarenta horas al año, en el marco del plan de formación, como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la propia Administración y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

b) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a curso de perfeccionamiento profesional.

Artículo 8.—Traslados entre servicios municipales.

8.1. Los traslados a puestos de trabajos entre distintos Servicios Municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal, previo informe de los Delegados de Personal, siempre que no suponga promoción económica o profesional del funcionario. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Concejalía de Personal podrá realizar el traslado mediante el oficio oportuno, dando en todo caso comunicación razonada a los Delegados de Personal. Estos traslados urgentes no podrán tener una duración superior a treinta días.

8.2. Los traslados de puesto dentro del mismo servicio serán dispuestos por la Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado, comunicándolo a los representantes de los trabajadores, e informe del jefe de dicha sección.

8.3. Se autorizarán las permutas de turnos entre funcionarios de la misma categoría. Dándose conocimiento al Jefe del Servicio o Sección.

8.4. Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas y resueltas por la Concejalía de Personal. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto, previo informe de los representantes de los trabajadores.

Artículo 9.—Traslados y permutas entre Administraciones Públicas.

9.1. Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84.

9.2. Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la legislación vigente en esta materia.

CAPÍTULO IV Retribuciones

Artículo 10.—Retribuciones para 1995.

10.1. En su conjunto, las retribuciones básicas y

complementarias, no serán inferiores en ningún caso a las percibidas en el ejercicio anterior, quedando reflejadas en el Anexo II.

10.2. Se establece la cantidad de 1.493,54 pesetas, como valor del punto del Complemento Específico para 1995.

10.3. Se constituye una Comisión, para el estudio y confección de la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, estando compuesta la misma por la siguiente representación.

- 2 representantes de la empresa.
- 2 representantes de cada Sindicato.

Dentro de la masa salarial, la Corporación aportará 3.500.000 pesetas, para la recatalogación de los puestos de trabajo, del personal laboral y funcionario.

10.4. No obstante y durante la vigencia de este Acuerdo, se podrán revisar y actualizar cuantas veces sea necesario las fichas de los puestos de trabajo con complemento específico (especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, peligrosidad o penosidad, incompatibilidad) al objeto de subsanar o modificar las mismas.

Durante el año 1995, la Comisión Interparitaria elaborará un proyecto de evaluación y mejora de la productividad para que, una vez negociado, y aprobado por el órgano competente, se implante de forma gradual en el Ayuntamiento.

10.4. Cláusula de garantía.

En enero de 1996, la Corporación Municipal aplicará una revisión salarial, que se fijará de forma que el incremento de las retribuciones de los empleados públicos, mantengan la misma diferencia en puntos, respecto al I.P.C. registrado en noviembre de 1994 cuando se elabora la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación al I.P.C. de noviembre de 1995; siempre que la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada ejercicio lo permita.

Artículo 11.—Dietas.

11.1. En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias.

11.2. Los funcionarios que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran realizar en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se efectuará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de prestación del servicio.

11.3. El importe de esta indemnización se fija en 27 pesetas kilómetro para automóviles, y en 15 pesetas kilómetro para motocicletas. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso de vehículo.

11.4. Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

11.5. A los Conserjes de los Colegios Públicos, se les proveerá de un vale de gasolina por importe de 2.500 pesetas/mes.

Artículo 12.—Asistencia a Órganos Colegiados.

Aquellos funcionarios que asistan como secretarios o asesores a las Comisiones Informativas, Comisión de Gobierno y Pleno de la Corporación, u otros órganos colegiados, percibirán una retribución equivalente al tiempo en exceso de jornada que dure su asistencia, siempre que no tengan retribuida su dedicación en su complemento específico.

Artículo 13.—Gratificaciones extraordinarias.

En las dos pagas extraordinarias, abonables en los meses de junio y de diciembre, se incluirá además del sueldo y trienios, la cantidad correspondiente al Complemento de Destino de cada puesto de trabajo, más las siguientes cantidades:

- Grupo A. 12.000 pesetas/año.
- Grupo B. 24.000 pesetas/año.
- Grupo C. 28.000 pesetas/año.
- Grupo D. 32.000 pesetas/año.
- Grupo E. 36.000 pesetas/año.

Artículo 14.—Condiciones especiales de trabajo.

Plus de nocturnidad: En aquellos servicios en que, por razón de su prestación, sea necesario o se realicen jornadas en turnos de noche, se abonará una cantidad de 1.500 pesetas por cada jornada de trabajo.

Aquellos Conserjes y Vigilantes de instalaciones deportivas y parque municipal, que normalmente desarrollen su trabajo en sábado por la tarde y domingos o festivos serán compensados con un plus por festividad y nocturnidad de 26.000 pesetas por mes.

Los Conductores de los vehículos municipales del servicio de extinción de incendios, que normalmente desarrollan su jornada con permanente localización, serán compensados con un plus de 1.450 pesetas/día.

Artículo 15.—Turnos de retén.

En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos de retén mínimos para la jornada de noche, domingos, festivos y sábados tarde, así como en las tardes de los meses de verano. Dichos turnos serán rotativos, y fijados por el Ayuntamiento con audiencia de los Delegados de Personal, con un mes de antelación, salvo casos excepcionales; y serán compensados con un plus de 1.450 pesetas/día.

CAPÍTULO V Jornada y horarios

Artículo 16.—Jornada.

16.1. Con carácter general el cómputo anual para

1995 se fija en 1.573 horas, con independencia de su realización en régimen de jornada continuada, turnos, horario partido, festivos, etc.

16.2. Todos los trabajadores disfrutarán de un tiempo de 20 minutos para el desayuno, debiendo los trabajadores fichar al hacer uso del mismo, sin que esto pueda suponer en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución; asimismo, serán responsables de la presencia del personal a su cargo.

Artículo 17.—Horarios.

Dada la existencia de diversos Servicios Municipales, el horario de prestación de los mismos será el establecido en el Anexo II del presente acuerdo.

Artículo 18.—Horario de verano.

El horario de verano será continuado de 8,00 horas a 15,00 horas, desde el día 1 de junio hasta el 12 de octubre, ambos inclusive, excepto en aquellos servicios en que dicho horario sea incompatible con su prestación laboral.

Artículo 19.—Jornada reducida.

Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

Artículo 20.—Excesos de jornada.

20.1. Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y éste siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal voluntario para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin la autorización de la Concejalía de Personal.

20.2. A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador, se considerarán como tales los realizados por encima de la jornada habitual, Anexo II, siempre y cuando excedan del cómputo semanal y todo lo que exceda sobre 8 horas diarias.

En el horario de la Policía Local este exceso será sobre 8,30 horas.

20.3. Siempre que el servicio lo permita se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre, en la proporción del 175%, es decir, por cada hora se compensará con una hora y 45 minutos de tiempo libre, en el mes siguiente a su realización.

20.4 En el caso excepcional de que por el servicio por no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, éstos se abonarán en la misma proporción, dentro del mes siguiente.

CAPÍTULO VI Anticipos reintegrables

Artículo 21.—Anticipos.

21.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1996, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de 400.000 pesetas líquidas, a devolver en doce mensualidades.

21.2. La Corporación destinará para 1995 y 1996 la cantidad de 1.500.000 pesetas por este concepto, consignándolo en el Presupuesto de la Corporación.

21.3. La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la Comisión Interparitaria.

21.4. El Ayuntamiento se compromete a que el funcionario que alcanzase la jubilación forzosa y que tenga derecho a percibir la cuantía de la pensión de jubilación que legalmente le corresponda, perciba un anticipo durante el tiempo que transcurra la tramitación del expediente de jubilación; siendo este importe cuantificado en el 75%, de sus retribuciones básicas y complementarias mensuales como máximo, y reintegrado al Ayuntamiento por el perceptor de dicha cuantía, cuando haya recibido la confirmación de la pensión. El funcionario solicitante prestará garantía mediante aval bancario, de que en su momento efectuará el referido reintegro.

CAPÍTULO VII

Vacaciones, licencias, permisos y situaciones de licencias especiales

Artículo 22.—Vacaciones.

22.1. De forma general, salvo casos especiales, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de julio y agosto, procurándose que se disfruten preferentemente en el mes de agosto. A lo largo del año se mantienen las vacaciones en aquellos servicios que por sus características así lo requieran; en cualquier caso, la duración de las vacaciones será de 31 días naturales.

El Cuerpo de la Policía Local, disfrutará las vacaciones del 1 de junio al 30 de septiembre, previo acuerdo con el Concejal-Delegado de Personal y con especial atención a los cuadrantes-hojas de servicios que se confeccionen al respecto.

22.2. Los responsables del servicio o sección elaborarán un plan de vacaciones, en el que se tendrá en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: Que coincidan con las de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador y la antigüedad en el servicio, y ello de forma rotativa años a año.

El plan se presentará antes del 15 de marzo de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal previo estudio e informe de la Comisión Interparitaria, aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada Servicio o Sección.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o sección haya un contacto entre el turno entrante y el saliente.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los periodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

Artículo 23.—Licencias y permisos.

23.1. Serán licencias retribuidas, debidamente solicitadas con antelación y justificadas, las siguientes:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la misma localidad o en un radio menor de 15 Km., y cinco días cuando sea en distancia sensiblemente mayor. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días, respectivamente.

Que dichos días tienen carácter de imprevisibles, y que de los mismos pueden derivarse la formalización de documentos en organismos y registros oficiales.

Que el cómputo de días a disfrutar por licencia retribuidas en casos de nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar, comience a contar al día siguiente del hecho causante, salvo que el hecho ocurra dentro de la jornada laboral, comenzando su cómputo ese mismo día.

Que dichos días de licencia retribuida serán a todos los efectos días naturales; con la excepcionalidad de que si en estos días naturales, no se disfrutara un día hábil, habría una imposibilidad material de acceder a los organismos y registros oficiales; en estos casos, la licencia se prolongaría al primer día hábil siguiente al día natural.

b) Por traslado de domicilio, sin cambio de residencia, un día; y hasta tres días si supone cambio de residencia.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.

d) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido psíquico o físico, tendrá derecho a una disminución de la jornada de 1/3 a 1/2, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

e) En caso de matrimonio se concederán quince días naturales.

f) Durante el año, los funcionarios tendrán derecho a disfrutar hasta seis días de licencia por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores. De forma general se repartirán tres días en Semana Santa y tres días en Navidad, disfrutándose en dos turnos rotativos en esas fechas.

En caso de no disfrutarlos de acuerdo con el apartado anterior, el trabajador podrá hacerlo a su elección y sin perjuicio del servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los periodos de vacaciones anuales retribuidas.

g) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 diciembre, a excepción de los Servicios de Registro General e Información, y demás servicios que se presten habitualmente en festivos.

23.2. Se concederán permisos retribuidos, en su caso, debidamente solicitados con antelación suficiente y justificados, en los siguientes casos:

a) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

b) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica del INSALUD con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral.

Se concederá permiso para consulta médica en la sanidad privada, solamente en casos excepcionales y previa justificación.

c) Se podrá conceder permiso de hasta un máximo de quince días continuados no acumulables a periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con quince días de antelación, y con el informe del Jefe de la Sección y del Concejal Delegado de Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas, o sin retribución.

d) Se podrán conceder por los mismos plazos y condiciones de preaviso, indicados en el párrafo anterior, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Éstos serán siempre sin retribución, y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

e) Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos servicios, representando medio día de permiso.

Si dicha fecha coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al viernes anterior.

Artículo 24.—Situaciones de licencias especiales.

Los funcionarios municipales tendrán derecho a li-

ciencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas, ampliables a 18 en caso de parto múltiple, y distribuidos a opción de la interesada.

b) Cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o voluntario, o Servicio Social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo, en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del Servicio.

c) Los funcionarios que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad a la Ley 30/84 y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

CAPÍTULO VIII

Ayudas de carácter asistencial

Artículo 25.—Ayudas en caso en situaciones de I.L.T. e invalidez.

25.1. En todos los casos de enfermedad común, accidente laboral, y maternidad, la Corporación garantizará un complemento en cuantía tal que sumado a las prestaciones de la Seguridad Social, el funcionario perciba el total de las retribuciones básicas y complementarias.

En los casos de accidente no laboral, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, sin garantía empresarial; estos casos se someterán al estudio de la Comisión Interparitaria, por si se considera necesario, y siempre en casos excepcionales conceder la garantía empresarial.

En el caso de que la situación de I.L.T. sea derivada de enfermedad común, para tener derecho a estas prestaciones será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso, la confirmación se realizará quincenalmente.

La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime precisas.

25.2. Solamente en los casos en que, a la vista del informe médico emitido por la Unidad de Salud Laboral, se inicie por el interesado la tramitación de jubilación o por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el 75% de sus retribuciones básicas y complementarias mensuales, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. Esta ayuda tendrá carácter de anticipo reintegrable. El funcionario que la solicitara, prestará garantía mediante aval bancario de que, en su momento, efectuará el reintegro del expresado anticipo.

25.3. A efectos de control, el Comité de Seguridad e Higiene y los representantes de los Trabajadores de Personal, recibirán trimestralmente informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

Artículo 26.—Seguro de vida.

La Corporación contratará un seguro de vida para

todo el personal funcionario, por las siguientes cuantías mínimas:

-En caso de muerte natural 600.000 pesetas.

-En caso de invalidez permanente por A.T. 1.600.000 pesetas.

-En caso de muerte accidental laboral 1.600.000 pesetas.

El Ayuntamiento concertará una póliza de responsabilidad civil para los funcionarios que por razón del ejercicio de su cargo sea necesario.

Artículo 27.—Ayudas y becas.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en este artículo todos los funcionarios municipales. En el caso de las becas los beneficiarios podrán ser también sus hijos.

27.1. La Corporación otorgará las ayudas por matrimonio y natalidad:

-Por matrimonio, 25.000 pesetas.

-Por natalidad, 20.000 pesetas.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario estar prestando servicios al menos un año. Y en el caso de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación, la cuantía total será de 35.000 pesetas. Y en el supuesto de natalidad en que ambos padres sean funcionarios, la ayuda por este concepto será de 30.000 pesetas.

27.2. Durante el tiempo de prestación del Servicio Militar o Prestación Social sustitutoria, el funcionario que se encuentre en esta situación recibirá los meses de junio y diciembre el importe de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que ocupaba antes de la incorporación al expresado servicio.

27.3. La prestación por hijos minusválidos deberá solicitarse al INSERSO, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establece en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas (B.O.E. 306 de 22-12-90).

27.4. Se constituye un fondo social con destino a conceder ayudas por estudios, formación, perfeccionamiento profesional y otras (gafas, prótesis y similares). El funcionamiento, las cuantías a conceder, las bases de solicitud y demás requisitos, serán establecidos por la Comisión Interparitaria, la cual concederá ayudas atendiendo como mínimo a los siguientes conceptos: Niveles de ingresos económicos de la unidad familiar, número de hijos en edad escolar, así como los conceptos que dicha Comisión fije previamente.

Artículo 28.—Jubilaciones anticipadas.

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

60 años, 1.500.000 pesetas.
61 años, 700.000 pesetas.
62 años, 600.000 pesetas.
63 años, 500.000 pesetas.
64 años, 400.000 pesetas.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los funcionarios de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, previo informe de la Unidad de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se podrá estudiar, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15-4-69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

Creación de una Comisión que se encargue del estudio y viabilidad de los Planes de Empleo, a fin de promover el empleo compartido y el acceso al trabajo de los jóvenes desempleados.

Artículo 30.—Seguridad e Higiene.

Se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene del Ayuntamiento de Alhama de Murcia; su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán las dispuestas en las Ordenanzas sobre materia de Seguridad e Higiene (Decreto 432/71, O.M. 9-3-71 y O.M. 9-12-75).

Artículo 31.—Revisiones médicas.

Anualmente, a los funcionarios se les efectuará una revisión médica por los servicios médicos oficiales, o por los servicios médicos de este Ayuntamiento.

En casos excepcionales, se verificará un reconocimiento para los funcionarios que lo soliciten por causa motivada. También se efectuará el reconocimiento médico a instancia de la Corporación Municipal.

Artículo 32.—Prendas de trabajo.

Al personal de esta Corporación, afecto por este Acuerdo, se les facilitará las prendas de trabajo necesarias para realizar su trabajo y todas aquellas que determine el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El trabajador utilizará obligatoriamente dichas prendas, siendo responsable del cuidado de las mismas.

Artículo 33.—Crédito horario.

El ejercicio de las horas sindicales y las horas de cada miembro de los Delegados de Personal, serán comunicadas por escrito, con una antelación mínima de 48 horas, y verbalmente cuando por caso de urgencia sea nece-

sario con menos de 48 horas, a la Concejalía de Personal, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc.).

Artículo 34.—Derechos, deberes, y régimen disciplinario de los funcionarios.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 33/86, de 10 de enero, a la Ley Regional 3/86, de 19 de marzo, y demás normativas vigentes.

Artículo 35.—Parejas de hecho.

A efectos de permisos, ayudas gratificables y becas, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación documentada que estime oportuna la Comisión Interparitaria.

Disposición adicional

En la actualidad existe una Comisión Interparitaria para la interpretación y seguimiento de este Acuerdo Regulador y del Convenio Colectivo, que está integrada por dos representantes de la Corporación Municipal, y dos representantes de cada sindicato más representativo.

ANEXO II

HORARIOS

1. Horario de oficinas.

Se realizará una jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, y jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos. Los sábados permanecerán abiertos al público los servicios de Registro, en servicio de cuatro horas, de 9,00 a 13,00 horas.

2. Horario de brigada y obras y servicios.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, y jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos.

3. Horario de Biblioteca municipal.

Se realizará una jornada semanal de treinta y siete horas y treinta minutos, de lunes a viernes, en jornada partida de 10,00 a 13,30 horas y de 16,30 a 20,00 horas; y dos sábados al mes de 10,00 a 13,30 horas.

4. Horario de Policía Local.

Se realizará una jornada continuada de ocho horas, en turnos rotativos, comprendidos de 6,00 a 14,00 horas; de 14,00 a 22,00 horas; y de 22,00 a 6,00 horas. Realizándose seis días de trabajo seguidos en jornada continuada de ocho horas, con el mismo turno, y cuatro días seguidos libres después de dicho turno.

ANEXO I

RELACION Y CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	(GR-NCD-VCE)	DENOMINACION	FUNCIONARIO-A
1 HN	A-25-144	SECRETARIO	FRANCISCO MENCHON HERNANDEZ
2 HN	A-25-116	INTERVENTOR	JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ
3 AG	A-24-67	TEC.ADMON.GRAL.	LUIS PEREZ ALMANSA
4 AG	A-24-67	TEC.ADMON.GRAL.	JESUS CARMELO TORNERO MONTOR
5 AG	C-21-38	ADTVO-TESORERO	CONSTANTINO LOPEZ VICENTE
6 AG	C-20-31	ADMINISTRATIVO	FRANCISCA GUILLERMO CERON
7 AG	C-20-31	ADMINISTRATIVO	RAMONA RAMIREZ MELGAREJO
8 AE-CE	C-20-35	ADMINISTRATIVO	JOSEFA CERON GOMEZ
9 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	LUCIA SANCHEZ PEREZ
10 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	DOLORES SANCHEZ CANOVAS
11 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	MARIA PAZ ANDREO ANDREO
12 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	ROQUE MARTINEZ SANCHEZ
13 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	MARIA JOSE ALEDO MARTINEZ
14 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	GERTRUDIS GARCIA GONZALEZ
15 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	MARIA PILAR CERDAN CARCELES
16 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	MIGUEL ANGEL CERDAN CARCELES
17 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	MANUEL AGUILA GUILLEN
18 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	RAMONA ALCON GOMEZ
19 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	JUAN MARTINEZ BELCHI
20 AG	D-15-24	AUX. ADTVO.	ANTONIA CANOVAS GARCIA
21 AE-SE	B-22-62	ARQUIT.TECNICO	FULGENCIO LOPEZ SIERRA
22 AE-SE	B-22-62	INSP.O.R. Y EX.	GINES FCO. SANCHEZ ANDREU
23 AE-CE	D-17-35	JEFE BRIG.OBRAS	ANTONIO ORCAJADA CHACON
24 AE-CE	D-17-35	JEFE BRIG.SERV.	CANDIDO MARTINEZ PEREZ
25 AE-CE	D-17-30	JEFE BRIG.ELEC.	FRANCISCO V.SANCHEZ MELLADO
26 AE-CE	D-14-29	FONTANERO	BENITO CANOVAS GARCIA
27 AE-CE	E-14-31	JEF.BRIG.PARQ.	SIMON GARCIA DIAZ
28 AE-CE	E-14-29	FONTANERO	FULGENCIO PROVENCIO CERON
29 AE-CE	E-14-22	OFIC.BRIGADA	JOSE GALIAN ASENSIO
30 AE-PL	C-20-74	SARGENTO	JOSE CLARES MARTINEZ
31 AE-PL	D-17-37	CABO	PEDRO SANCHEZ MUNUERA
32 AE-PL	D-17-37	CABO	JOSE MARIA PROVENCIO ROMERO
33 AE-PL	D-17-37	CABO	JOSE LOPEZ MARTINEZ
34 AE-PL	D-15-35	AGENTE	JUAN JOSE MONTALBAN GRIS
35 AE-PL	D-15-35	AGENTE	FRANCISCO GARCIA PASCUAL
36 AE-PL	D-15-35	AGENTE	LUIS REINA MARCHAN
37 AE-PL	D-15-35	AGENTE	SEBASTIAN MARTINEZ ALEDO
38 AE-PL	D-15-35	AGENTE	SALVADOR CANOVAS ROMERO
39 AE-PL	D-15-35	AGENTE	ANA MARIA MUÑOZ COSTA
40 AE-PL	D-15-35	AGENTE	MARIA MERCEDES NAVARRO ROMERO
41 AE-PL	D-15-35	AGENTE	ANTONIO PEREZ MUELA
42 AE-PL	D-15-35	AGENTE	FUENSANTA MONDEJAR GARCIA
43 AE-PL	D-15-35	AGENTE	PEDRO JOSE GIL ALEDO
44 AE-PL	D-15-35	AGENTE	JUAN PEREZ LOPEZ
45 AE-PL	D-15-35	AGENTE	DIEGO GARRIDO MELLINAS
46 AE-PL	D-15-35	AGENTE	MIGUEL ANGEL LOPEZ PERTO
47 AE-PL	D-15-35	AGENTE	DAMIAN INGLES MUÑOZ
48 AE-PL	D-15-35	AGENTE	ALONSO MIGUEL Blesa ALEDO
49 AE-PL	D-15-35	AGENTE	PEDRO CASTELLANO GARCIA

Número 7195

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.478.073.

Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia).

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince (15) días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en el siguiente lugar, días y horas.

Ayuntamiento: Cartagena. Días: 22. Mes: Mayo. Hora: 9,30.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, linderos y cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; además se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de esta Confederación, en Gran Vía, 9, 4.ª planta.

Murcia, 19 de abril de 1995.—El Secretario General, Garardo Cruz Jimena.

Término municipal: Cartagena (Rambla del Albujón)

Propietarios (con terreno en blanco con algunos árboles, cebada (1) y camino (2))

N.º	Propietarios	Domicilio	Has.
1	D. Francisco Navarro García	C/ Santa Eulalia, 4. Los Dolores (Cartagena)	0,2040
2	D. Pedro Martínez Luján	C/ Capitán Cortés, 1. El Albujón (Cartagena)	0,1870
3	D. Agustín Madrid Hernández	C/ Carretera Cabo de Palos, 113. El Albujón	0,0900
4	D. Antonio Nicolás Ros Hernández	C/ Capitán Cortés, 17. El Albujón (Cartagena)	0,0431
5	D. Felipe Sánchez	C/ Capitán Cortés, 19. El Albujón (Cartagena)	0,0854
6	D. Juan Luján Jiménez	C/ Carretera Cabo de Palos, 21. El Albujón	0,1950
7	D. José Pérez Alcaraz	C/ Capitán Cortés, 30. El Albujón (Cartagena)	0,0620
8	D. Eliseo Gil Pérez	C/ Gran Vía Carlos III, 31-10, 3.º Barcelona	0,0263
9	D. Pedro Martínez Luján (2)	C/ Capitán Cortés, 1. El Albujón (Cartagena)	0,1733
10	D. Cristóbal Carrión Luján (1), (2)	C/ Del Derecho, 49. Albacete	0,3053
11	D. Antonio Luján Pedreño (2)	Finca La Rambla, s/n. El Albujón (Cartagena)	0,1483
12	D. Ginés Luján Martínez (1), (2)	C/ Los Migalos, 17. El Albujón (Cartagena)	0,2718
13	D. Antonio Luján Pedreño	Finca La Rambla, s/n. El Albujón (Cartagena)	0,1956
14	D. Ginés Luján Martínez (1)	C/ Los Migalos, 17. El Albujón (Cartagena)	0,4337
15	D. Cristóbal Carrión Luján	C/ Del Derecho, 49. Albacete	0,1826
16	D. Ginés Luján Martínez (2)	C/ Los Migalos, 17	0,1644
17	D.ª Gertrudis Luján Martínez (2)	C/ Priorato, 6 bajo. Los Dolores (Cartagena)	0,1077
18	D.ª Gertrudis Luján Martínez (2)	C/ Priorato, 6 bajo. Los Dolores (Cartagena)	0,1373
19	D.ª Teresa Martínez	C/ Capitán Cortés, 1. El Albujón (Cartagena)	0,4089
20	D. José Buendía Luján (1)	Casas del Albujón, 21. El Albujón (Cartagena)	0,8720

Número 7320

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE.

Anuncio de subasta

En el Salón de Actos de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Murcia, se celebrará el próximo día seis de junio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas, subasta pública de diversos géneros.

Anuncio más amplio con condiciones y número de lotes en las oficinas de esta Administración de Aduanas e I.I.EE., en esta Delegación, 2.ª planta y despacho número 6.

El Jefe de la Dependencia Regional, José M.ª García Giner.

III. Administración de Justicia

Número 6863

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 99/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Sergio Alejandro Concha Cárcamo y Rosa María García Sánchez y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Félix Enrique Valladares Severino y Blanca Ester Cárcamo Morales y esposo (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 992.210 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Sergio Alejandro Concha Cárcamo y Rosa María García Sánchez y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes a embargar:

— Cuentas corrientes de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y cuentas corrientes de Banesto, pertenecientes a los demandados arriba mencionados.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6854

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 483/1994, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Antonio García de Miguel y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Carmen González Reyes y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 4.604.703 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que

en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado y el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo

— Finca número 26.768, tomo 878, folio 139, Registro de la Propiedad número Uno de Madrid.

Dado en Cartagena, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6855

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que con el número 243/89 se siguen en este Juzgado autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Grafisur, S.A., contra Neopapel, S.A., y Jesús Mauricio Casado Arias y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en resolución de esta fecha se ha acordado requerir por plazo de diez días al demandado Neopapel, S.A., para que nombre nuevo Abogado y Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se le tendrá por desistido de la apelación presentada contra la sentencia dictada en los autos referenciados.

Y para que sirva de requerimiento a los efectos previstos al demandado Neopapel, S.A., actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6866

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Carlos Urzaínqui López, Secretario en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 709/94, seguidos en este Juzgado a instancia de "Promociones Sierra Minera, S.A.", contra don José Mateo Oliver (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario) se ha dictado con esta fecha resolución por la que se acuerda por medio de presente edicto requerir al demandado don José Mateo Oliver, a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral número 27.269-N del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia) que le ha sido embargada, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don José Mateo Oliver, expido y firmo el presente en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Juan Carlos Urzañqui López.

Número 6867

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 10 de 1995, a instancia de la Comunidad de Propietarios "Cabo Romano" de La Manga del Mar Menor (San Javier), representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra don Ángel Pérez Ayala y doña María Teresa Ponce López, en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados don Ángel Pérez Ayala y doña María Teresa Ponce López, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en San Javier, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 7284

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 319/93, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Bonifacio Juárez Raja y doña Isabel Bienvenut Moreno, sobre reclamación de la cuantía de 575.000 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, las siguientes fincas:

— Rústica. Trozo de tierra secano y monte en la diputación de Morata, paraje de Viquejicos, sitio de la Umbría, de cabida 3 hectáreas, 57 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al folio 75, tomo 1.995, libro 1.659, finca 34.198. Valorada en 1.787.500 pesetas.

— Rústica. En la diputación de Morata, paraje de Viquejicos, sitio de la Vuelta de Viquejicos, trozo de tierra de riego eventual, con algunos árboles, de cabida 2 hectáreas y 30 centiáreas, inscrita al tomo 1.995, libro 1.659, folio 77, finca 34.200. Valorada en 69.000 pesetas.

— Rústica. En diputación de Morata, paraje de Viquejicos, bancal de los Jinjolereros, trozo de tierra secano con proporción de riego, con aguas de rambla, de cabida 4 áreas y 65 centiáreas, inscrita al tomo 1.995, libro 1.659, folio 76, finca 34.199. Valorada en 232.500 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día diecinueve de junio y 10,30 de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de julio y 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día dieciocho de septiembre y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Jiménez García.— La Secretario.

Número 6931

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154/95/P, se tramitan autos de separación conyugal a instancia de doña Pilar García Hurtado, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Pedro Piqueras Franco, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Archena, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar al demandado Sr. Piqueras Franco, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda interpuesta en su contra, si conviene a su derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Pedro Piqueras Franco, de domicilio desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— La Secretaria.

Número 6932

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 92/95, a instancias de Excavaciones Aupi, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra Soto-Aupi, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Las Torres de Cotillas, calle Mayor, 15, bajo, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.128.704 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a la referida demandada de remate para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.— Un vehículo semi-remolque, E. Campillo, modelo P-1135 hormigonera, matrícula MU-04525-R.

2.— Un vehículo, turismo Clio 1.2, matrícula MU-8606-AY.

Dado en Molina de Segura a 6 de abril de 1995.— La Juez, María Francisca Granados Asensio.

Número 6933

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 552/94, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Rosendo López Madrid, doña María Hernández Martínez, doña Begoña Gómez Espinosa y don José Martínez García, sobre reclamación de cantidad, 10.000.000 de pesetas de principal; 1.649.314 pesetas, y 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de septiembre, dieciséis de octubre y dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/552/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse e depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer

adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava. — Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena. — Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso número dos, segundo I. Local comercial, en planta baja del edificio sito en Molina de Segura, con fachadas a la Avenida de Madrid y a calle de nueva creación colindante por el Norte —y accesorias a otras dos calles—, compuesto de dos bloques, A y B; tiene entrada y acceso independiente desde calles situadas al Norte y Oeste, desde el espacio libre al Sur. Ocupa una superficie construida de ciento setenta metros y diecisiete decímetros cuadrados, y útil de ciento cincuenta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Inscripción. — Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.018, libro 330, folio 17, finca número 32.001, inscripción 8.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 18.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 6934

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 205/92, seguidos en este Juzgado a instancias del "Banco Central Hispanoamericano, S.A.", contra don David Tarraso Castell y doña Josefa Albert Giner, actualmente en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto para notificar a los referidos demandados la tasación de costas, por término de tres días, y la liquidación de intereses practicada por la actora, por término de seis días, cuyos importes respectivos son los siguientes:

Tasación de costas: 1.120.241 pesetas.

Liquidación de intereses: 1.356.652 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Molina de Segura, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Lorenzo Hernando Bautista. — El Secretario.

Número 6935

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 395/93, promovido por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de la entidad "Confiletas, S.L.", con domicilio social en Las Torres de Cotillas (Murcia), Avda. Juan Carlos I, 31, y C.I.F. B-30236533, en cuyo expediente por auto de esta fecha se le declara en suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, y se acuerda convocar a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el próximo día veintinueve de junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, a la cual deberán concurrir en legal forma, y obligatoriamente con el título justificativo de su crédito, y cuantas demás prevenciones establece el artículo 11 y siguientes de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines, día y hora señalados, bajo los apercibimientos y requisitos que establece la Ley meritada, y publicidad, libro el presente en Molina de Segura, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Lorenzo Hernando Bautista. — El Secretario.

Número 6936

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 2/94-G, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, contra José Ramírez Martínez y Encarnación Martínez Sánchez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco; en su caso por segunda el próximo día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.— El presente edicto servirá de notificación en forma en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan:

1.— Treinta y una particiones de las 3.240 que tiene

adscritas la finca registral número 4.049 de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea, situado en el pago de Tocinos, del término de Las Torres de Cotillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.000, libro 126 de Las Torres de Cotillas, folio 3, finca número 11.917.

Valorada en 217.000 pesetas.

2.— Rústica. Un trozo de tierra secano, en término de Las Torres de Cotillas, parte de Hacienda denominada Lopalarca y el Collado, que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, está por encima del cementerio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.000, libro 126 de Las Torres de Cotillas, folio 24, finca número 12.362.

Valorada en 540.000 pesetas.

3.— Nueve participaciones de las 102, de las 3.420 que tiene adscritas la finca 4.049 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento referido en la finca primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.000, libro 126 de Las Torres de Cotillas, folio 26, finca número 12.364.

Valorada en 63.000 pesetas.

4.— Número diecisiete. Urbana: Vivienda G, en segunda planta alta, bloque I, del edificio sito en Las Torres de Cotillas, pago de Contreras o Vicentes, en la actualidad calle Pintor Murillo, número 1, 2.º D, bloque I, escalera 1.ª, conocido por Ciudad Jardín o de Las Monjas, con una superficie construida, incluida la de los servicios comunes de 92,47 metros cuadrados, que con el garaje de 25,47 metros cuadrados, hace una superficie total de 117,94 metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, paso, baño y terraza a fachada y lavadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.000, libro 126 de Las Torres de Cotillas, folio 48, finca número 8.587.

Valorada en 7.950.000 pesetas.

5.— Urbana: Número ochenta y ocho. Vivienda F, en planta primera, bloque IV, del edificio sito en Las Torres de Cotillas, pago de Contreras o Vicentes, en la actualidad es la calle que une Pintor Romero de Torres y Murillo, número 2, 1.º C, bloque IV, escalera 2.ª, conocido por Ciudad Jardín o de Las Monjas, con una superficie construida, incluida la de los servicios comunes de 93,45 metros cuadrados, que con el garaje de 25,47 metros cuadrados, hace una superficie total de 118,92 metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, paso y terrazas a fachada y lavadero.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.000, libro 126 de Las Torres de Coti-

llas, folio 50, finca número 8.729.

Valorada en 8.025.000 pesetas.

6.— Rústica. El resto no determinado después de segregadas veinticinco áreas y sesenta centiáreas con las dos naves. Consistente tal resto en 77 áreas y 68 centiáreas, de un trozo de tierra, parte de la hacienda situada en el término de Las Torres de Cotillas, parajes denominados Lopalarca y El Collado, de cabida una hectárea, tres áreas y veintiocho centiáreas; está por encima del cementerio, hacia el campo. En este terreno que ha quedado después de la segregación, hay construida una vivienda en planta baja y alta, la baja destinada a vivienda y almacén, con una superficie para el almacén de 55,10 metros cuadrados, y para la vivienda de 185 metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, baño, despacho, cocina y vestíbulo, estando el resto de dicha planta a terraza; y la planta alta tiene una superficie construida de 292 metros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, dos baños, despensa, lavadero, cocina, estar-comedor, vestíbulo, distribuidor y terraza descubierta. Se comunican ambas plantas por una escalera de acceso interior, estando el resto de dicha planta destinado a patio descubierta. Linda por todos sus vientos con el mismo terreno sobre el que en parte se levanta, teniendo su fachada principal por donde tiene acceso la vivienda, orientada al viento Este.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 933, libro 114 de Las Torres de Cotillas, folio 164, finca número 8.915.

Valorada en 11.710.000 pesetas.

7.— Urbana: Número dos. Vivienda B, en planta baja, sita en Las Torres de Cotillas, sitio llamado Los Vientes y Los Llanos. Es de tipo A, ocupa una superficie construida de 100,7 metros cuadrados, útil de 80,2 metros cuadrados, sita en la calle Miñano, 1, bajo C. Distribuida en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.055, libro 136 de Las Torres de Cotillas, folio 154, finca número 7.884.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 6937

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Autocares Belmonte

Hermanos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción, expediente I/94000336.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 241/1995.

Dado en Murcia, siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6938

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Autocares Belmonte Hermanos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción, expediente 1405/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 242/1995.

Dado en Murcia, siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6939

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Autocares Belmonte Hermanos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre inspección de trabajo, acta de infracción 1.596/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 141/1995.

Dado en Murcia, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6940

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Construcciones Marsac, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 167/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 596/1995.

Dado en Murcia, veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6941

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Eslabón Inmobiliaria, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 509/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 519/1995.

Dado en Murcia, diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6942

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Vicente Miquel Miquel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativa, número 51/1132/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 518/1995.

Dado en Murcia, diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7269

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 267/95, a instancia de Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A., representada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, contra doña Concepción Nicolás Bastida, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez sustituta señora Martínez López. En Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no siendo conocido el domicilio de la deudora doña Concepción Nicolás Bastida y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cítese de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la demandada doña Concepción Nicolás Bastida y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

-Finca registral número 20777 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para su publicación en forma a los efectos oportunos, se expide el presente.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 1995.--La Juez.--El Secretario.

Número 7270

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOCE DE VALENCIA****EDICTO**

Don Miguel Ángel Casañ Llopis, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 239/94 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de Internationale Nederlanden Leasinter Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Continuos Navarro y García, S.A. declarada en rebeldía, en cuyos autos, se ha dictado sentencia de encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Sentencia.--En la ciudad de Valencia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Ángel Casañ Llopis, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Valencia, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 239/94, promovidos por el Procurador señor Ortenbach Cerezo en nombre de Internationale Nederlanden Leasinter Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., dirigida por el letrado don Fernando Alandete Gordó, contra la mercantil Continuos Navarro y García, S.A., declarada en rebeldía en las presentes actuaciones sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero y otros.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don José A. Ortenbach Cerezo, Procurador Judicial y de Internationale Nederlanden Leasinter Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Continuos Navarro y García, S.A. a estar y pasar por la siguiente declaración: que los bienes descritos en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución, son de la propiedad única y exclusiva de la referida parte actora, declarando en su consecuencia resuelto el contrato de leasing o arrendamiento financiero de bienes de equipo con opción final de compra en su día suscrito por la parte, imponiéndole a la demandada las costas causadas. Así, por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Miguel Ángel Casañ.--Rubricada.

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma a Continuos Navarro y García, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber asimismo, que los bienes sobre los que se ha resuelto el contrato de arrendamiento origen de los presentes autos son los que a final se describen, libro el presente en Valencia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Bienes objeto de resolución de contrato:

1) Un Mac Ilei 4/80; 2) un monitor color; 3) una tarjeta de vídeo; 4) un teclado ampliado; 5) una impresora Laserwriter II NTX; 6) un tóner; 7) conectores local-Talk (2 unidades); 8) un scanner Apple; 9) un kit conexión; 10) una filmadora Studio.

El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 7271

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 367/1994 promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Antonio Conesa García y María Antonia Vera Otón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 22 de junio de 1995 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.050.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de julio de 1995 a las 11.30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de septiembre de 1995 a las 13 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0367 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma

a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Casa número 15, de Los Tarantos, de la diputación de Santa Ana, paraje de Los Ventorrillos, de este término municipal. Es de doble planta o "dúplex", con escalera interior. En planta baja se sitúa la entrada de principal, comedor-estar, cocina, aseo, escalera de acceso a la planta superior, cochera, patio y jardín. En planta superior, dormitorios y cuarto de baño. Ocupa una superficie construida de 99,69 metros cuadrados. La superficie total del terreno donde está enclavada es de 91 metros cuadrados. Linda: Norte, casa número 14; Sur, casa número 16; Este, casa número 13; y Oeste, calle.

Inscrita al tomo 1.819, libro 227, sección 2.ª, folio 210, finca número 14.584. Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena, 28 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 7272

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 83/94 se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la mercantil Díaz y Permiás, S.A. en cuyos autos ha recaído en el día de hoy resolución proclamando la votación favorable al convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

1) Todos los créditos ordinarios e incluso los créditos que teniendo derecho de abstención no hagan uso del mismo, adhiriéndose a este convenio, no devengarán interés alguno, considerándose el importe del crédito por la cantidad que aparece recogida en la Lista de Acreedores.

2) Se pagará el total de la deuda en el plazo de nueve años, de la siguiente forma: los cuatro primeros años de carencia; al vencimiento del quinto año, el 20% de la deuda; al vencimiento del séptimo año, el 20% de la deuda; al vencimiento del octavo año, el 20% de la deuda; y al vencimiento del noveno año el 20% restante.

—Los plazo comenzarán a computarse desde que sea firme el auto de aprobación de convenio.

Dado en Lorca, 3 de mayo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 7421

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.504/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Agustín Liétor Garrido, José Molino Parra, Diego Miguel Rosa Flores, Juan Alcaraz Ortiz, Damiana Picón Coy, Carmen Morales Moreno y Teresa Moya Balbuena, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de julio de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.841.200 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 25 de septiembre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 23 de octubre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y

el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Mazarrón, calle Calderón, s/n., 2.º G. Finca registral 25.837. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Madrid a 21 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

Número 7435

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 144/94, dictándose sentencia con fecha 23 de marzo de 1995, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Lloréns Cebrián, con todos los pronunciamientos favorables de la falta de la que era acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Ángel Lloréns Cebrián, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a 28 de marzo de 1995.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 6748

C I E Z A

Corrección de error

Observados varios errores en el anuncio de este Ayuntamiento número 6748, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 108, de 11 de mayo de 1995, relativo a la publicación del resumen por capítulos del Expediente de Modificación de Créditos número 3/95, por medio del presente se procede a la subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

—En el apartado de INGRESOS:

* En el Capítulo I, columna "C. Anterior" y "C. Defin.", donde aparece la cantidad de 375.800.000 pesetas, debe aparecer la cantidad de 357.800.000.

* En el Capítulo VI:

—En la columna "C. Anterior" aparece la cantidad de 104.118.946, cuando debería consignarse la cantidad de 104.982.350.

—En la columna "Rem. Liq. Tesor." aparece la cantidad de 81.578.616, cuando no debería figurar cantidad alguna.

—En la columna "N. Ingr." aparece la cantidad de 2.701.762, cuando no debería aparecer cantidad alguna.

—En la columna "C. Defin.", donde aparece la cantidad 417.753.701, debería consignarse la cantidad de 104.982.350.

* En el Capítulo VIII, en la columna "Rem. Liq. Tesor.", donde aparece la cantidad 84.578.616, debe aparecer la cantidad 81.578.616.

Número 7422

L O R C A

A N U N C I O

Aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en calle Floridablanca y Avda. Juan Carlos I

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Or-

denación Urbana, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y que afecta a una parcela de propiedad particular, de 3.410 metros cuadrados de superficie, en calle Floridablanca y Avda. Juan Carlos I.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 8 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 7423

L O R C A

A N U N C I O

Exposición pública aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en calle Talleres, barrio de la Viña, para ubicación de un Centro de Salud

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1995, acordó tomar conocimiento de la Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, que afecta a una parcela de propiedad municipal, de 1.400 metros cuadrados de superficie, en calle Talleres, barrio de la Viña, para ubicación de un Centro de Salud, y someter la solución adoptada en el Antecedente de Hecho Tercero de dicha Resolución a audiencia de los interesados afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 8 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 6910

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Agustina Fernández Llamas licencia para apertura de servicio de copistería (Expte. 2.813/94), en calle San Martín de Porres, 4, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6913

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Red Municipal de Bibliotecas de Cartagena; se expone a información pública, por periodo de 30 días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La consulta del expediente podrá realizarse en los locales de la Biblioteca Pública del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", sito en calle Jacinto Benavente, 7, Cartagena.

Cartagena, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Martínez García.

Número 6914

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 211/95, de 17 de abril, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura correspondiente al primer trimestre de 1995, por importe de treinta y cinco millones ochocientas ocho mil ochocientas treinta y tres (35.808.833) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 17 de abril de 1995.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 7275

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de "Asfaltado de la calle Franco; aceras en calle Emilio García Navarro; pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos; badén en Rambla de Morata en Camino Madroñeras y asfaltado tramo 377,35 metros del Camino Sutullena" y solicitada por el contratista adjudicatario José Parra Peñas la devolución de las garantías definitivas constituidas, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 7276

ULEA

Recibida definitivamente la obra de "1.ª fase Centro Cultural y de Bienestar Social de Ulea", por don Antonio Alcaraz García, en nombre y representación de Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L., se ha solicitado la devolución del aval depositado en garantía de la ejecución de las obras, lo que se hace público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ulea a 24 de abril de 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 7115

TORRE PACHECO**EDICTO**

Habiendo solicitado Juan Francisco Bernal Pacheco licencia para apertura de bar con cocina (Expte. M-7/95), en calle Generalísimo, 7, Balsicas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 7114

MURCIA**Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a diversos deudores, habiendo sido rehusada la notificación personal**

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—En cumplimiento de las providencias de embargo de bienes dictadas por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación, en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se indican a continuación, los conceptos y cuantías que también se expresan, y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad de los deudores, que quedan afectas a las responsabilidades de los débitos perseguidos por los totales señalados:

1.—D. GINÉS ESCUDERO PÉREZ, con D.N.I. número 22.383.174, casado con doña Consuelo Sabater Muñoz, a quien se ha responsabilizado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en General Primo de Rivera, 24, Cabezo de Torres, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Radicación, Vehículos, Incendios, Multas Urbanísticas, Intereses de Demora y Multa P.L., por un importe de 1.678.826 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

—Urbana: Trozo de tierra situado en el partido de Churra, término de Murcia, con riego de la acequia de Churra la Nueva, que linda: frente, carretera Espinardo-Alicante; espalda, carretera de Fortuna; derecha entrando, Mateo Sánchez Aragón, e izquierda, carretera Espinardo-Alicante y carretera de Fortuna, en cuyo lindero termina en chaflán con las citadas carreteras. Tiene de cabida treinta y una áreas y sesenta y cinco centiáreas, y sobre el mismo se ha construido: 1.—Una nave, sin distribución interior, destinada a taller de reparación, que tiene una superficie construida de mil ciento setenta y tres metros cuadrados. 2.—Una nave destinada a exposición, sin distribución interior, que tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados. 3.—Una nave, destinada a exposición, sin distribución interior, que tiene una superficie construida de ciento setenta y un metros cuadrados. Las tres naves dichas lindan por todos sus vientos con parte del terreno donde se encuentran situadas, no edificado. Inscrita en el libro 138, sección 7.ª, folio 96, finca número 16.724.

—Urbana: Casa en planta baja, en estado ruinoso, situada en este término, partido de Cabezo de Torres, calle Avenida de José Antonio, sin número. Tiene una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y patio descubierto. Linda: al Norte, calle de su situación; Levante, Julio Gómez Rubio y Antonio Celdrán Nicolás; Sur, Ginés Escudero

Pérez y Ginés Escudero Peñalver, y Oeste, Manuel Escudero Peñalver y Francisco Escudero Peñalver. Inscrita en el libro 141, sección 7.ª, folio 105, finca número 16.994.

—Urbana: Una casa de planta baja, en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, calle General Prim, número 24, cubierta de terrazas, de superficie construida ciento treinta metros cuadrados. Linda: frente, calle General Prim; derecha entrando, Antonio Nicolás Celdrán; izquierda, Manuel Escudero Peñalver, y fondo, Félix Bernal. Está distribuida en tres habitaciones, cocina, despensa, patio y cochera. Inscrita en el libro 182, sección 7.ª, folio 92, finca número 14.297.

—Rústica: Trozo de tierra situado en el partido de Churra, término de Murcia, con riego de la acequia de Churra la Nueva, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, carretera de El Puntal al Cabezo de Torres; Este, José García Guerrero; Oeste, Ginés Escudero Pérez. De cabida dieciocho áreas, setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el libro 119, sección 7.ª, folio 30, finca número 9.609. Murcia, 11 de noviembre de 1994.

2.—CARPINTERÍA GRIMALDI, S.L., C.I.F. B30299051, con domicilio en calle Mayor, 693, El Raal, Murcia, por el concepto de Multas Urbanísticas, por un importe de 2.252.000, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

—Rústica: Un trozo de tierra del Azarbe Mayor, sita en término de Murcia, partido de El Raal, de superficie veinticuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas. Y linda: Norte, Ángel Lorca García y Santiado Dols Sánchez, pared medianera por medio, y Poniente, doña Josefa Herro y don Miguel Pallarés, carril de Las Parras por medio. Sobre el mismo, se ha construido la siguiente: Nave industrial, sita en término de Murcia, partido de El Raal, en el Carril de las Parras, sin número, destinada a la industria de carpintería de madera. Ocupa una superficie total construida de cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 99, sección 5.ª, folio 190, finca número 11.968, inscripciones 1.ª y 2.ª. Murcia, 27 de enero de 1995.

3.—D. JOSÉ ANTOIÍN GARCÍA TOVAR, D.N.I. número 22.449.603, casado con doña María Dolores Cerezuela Pintado, a quien se ha responsabilizado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Plaza Apóstoles, número 18, 2.º, Murcia, por los conceptos de Radicación, L.F. Industrial, L.F. Profesional, Vehículos, I.B.I. Urbana e Incremento Valor de los Terrenos, por un importe de 4.540.186 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

—Una tercera parte proindiviso de la siguiente finca urbana: Un trozo de tierra, secano, sito en el partido de La Alberca, de este término de Murcia, de cabida dieci-

séis áreas, que linda: Norte, calle Lope de Vega, Sur, calle Vallehermoso; Este, calle Victoria, y Oeste, calle sin nombre. La finca descrita se segrega de la inscrita bajo el número 40-N, al folio 90 del libro 93 de esta Sección, inscripción 3.ª. Inscrita en el libro 136, sección 9.ª, folio 194. finca número 11.054. Murcia, 25 de noviembre de 1994.

4.—D.ª M.ª CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, D.N.I. 27.486.950, casada con don Santiago García Huertas, a quien se ha responsabilizado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Vereda de la Cruz, 4, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de multa urbanística, por un importe de 2.911.200 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

—Rústica: Un trozo de tierra riego, situado en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, que tiene de cabida cuatro y media tahúllas, equivalentes a cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas. Inscrita en el libro 34, sección 5.ª, folio 58, finca número 2.711. Murcia, 11 de noviembre de 1994.

Notifíquese a los deudores, a sus cónyuges, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación y a éstos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídanse mandamientos al señor Registrador de la Propiedad correspondiente para que causen anotaciones preventivas de embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento y se expidan certificaciones de cargas de los inmuebles. El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a don Ginés Escudero Pérez, doña Consuelo Sabater Muñoz, Carpintería Grimaldi, S.L., don José Antolín García Tovar, doña María Dolores Cerezuela Pintado y don Santiago García Huertas, para su debido conocimiento y efectos, significándoles que contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/92, y Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se les requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento citado, para que entreguen en este Servicio los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Murcia a 28 de abril de 1995.—El Tesorero.

Número 7325

MAZARRÓN

EDICTO

Por doña María Salinas Gallego se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle La Torre, s/n., Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 23 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 7111

YECLA

EDICTO

Por don Juan Belda López se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de hamburguesería, con emplazamiento en calle Alfarería, 10, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 20 de marzo de 1995.—El Alcalde, Amadeo García Pérez.

Número 7108

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles, el expediente número 14/95 de modificación de créditos mediante transferencia de crédito, dentro del presupuesto prorrogado de la Gerencia de Urbanismo para 1995, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 2 de mayo de 1995, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D.

Número 7273

SAN JAVIER**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Operador de Informática**

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Operador de Informática, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, dotada de los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Grupo: D.
- Destino: Negociado de Contabilidad.

Segunda: Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera: Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

Cuarta: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial.

Podrá formar parte de las sesiones y deliberaciones del Tribunal, un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Javier, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

Sexta: Pruebas selectivas:

A) Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por haber prestado servicios en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de similares funciones, mediante relación laboral o funcionarial, 0,30 puntos-mes hasta un máximo de 4,00 puntos.

2. Por haber prestado servicios en plaza o puesto de trabajo de similares funciones, mediante relación laboral o funcionarial en Organismos Autónomos de Administración Local, 0,25 puntos-mes hasta un máximo de 2,50 puntos.

3. Por la posesión de títulos académicos de superior categoría al exigido en la convocatoria, 1 punto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4. Por la posesión de títulos o diplomas acreditativos de la realización de cursos o cursillos relacionados con las funciones a desempeñar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos a apreciar libremente por el tribunal, hasta 1,00 puntos.

B) Fase de oposición:

Constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases. (Grupo primero). Duración máxima, 1 hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases. (Grado segundo). Duración máxima, 1 hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter profesional relativas a las tareas propias del puesto, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean. Dichas pruebas serán preparadas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el caso de que el ejercicio esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, cada uno de ellos podrá, a criterio del Tribunal, ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación para cada ejercicio será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes de los mencionados ejercicios.

Séptima: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

El orden de la calificación definitiva será determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotoco-

pias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de San Javier.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Octava: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

San Javier, 17 de abril de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

A N E X O

Grupo primero

Temas

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
6. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.
7. Régimen local español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población.
8. Organización municipal. Competencias. Otras entidades locales.

9. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Grupo segundo

1. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

2. Ordenanzas Fiscales. Concepto, caracteres y procedimiento.

3. Régimen jurídico del gasto público local.

4. Presupuestos locales. Nueva estructura presupuestaria.

5. Contabilidad pública local.

6. Operaciones del presupuesto corriente. Gestión del presupuesto de ingresos.

7. Operaciones del presupuesto corriente. Gestión del presupuesto de gastos.

8. La informatización en la Administración Local.

9. La informática.

10. Software.

Número 7274

MURCIA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

Resolución del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Gestor de Red Local de Informática

Este Consejo Municipal de Servicios Sociales ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso de méritos:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes a las pruebas selectivas:

Admitidos:

1. Berruero García, Antonio. D.N.I. 22.470.486
2. Carrión de Lara, Antonio. D.N.I. 22.418.855
3. Espinosa Gutiérrez, Andrés. D.N.I. 27.456.605
4. Martínez Vidal, Antonio. D.N.I. 22.431.612
5. Vera Francés, Isidro. D.N.I. 22.934.184

Excluidos:

Por no tener dos años de antigüedad en la plaza que dé opción:

González Miguel, Mariano. D.N.I. 27.456.633

Por no acreditar junto a la instancia los requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Lorca García, Prudencio. D.N.I. 27.483.542

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio García Baños.

Vocales:

* En representación del Grupo Popular:
Titular: Don Francisco Porto Oliva.
Suplente: Don Vicente Hernández Baños.

* En representación del Grupo de Izquierda Unida:
Titular: Don Patricio Hernández Pérez.
Suplente: Doña Elvira Ramos García.

* El Director de Personal del Ayuntamiento:
Titular: Don José Luis Giménez Monteror.
Suplente: Don Juan Orcajada Jover.

* El Coordinador del Consejo:
Titular: Don Nicolás Martínez Valero.
Suplente: Don Andrés Duarte López.

* El Jefe de Sección:
Titular: Doña Concepción López Hernández.
Suplente: Don Francisco Sánchez Herrera.

* Por la Junta de Personal:
Titular: Don Matías Rodríguez López.
Suplente: Don José Juan Jiménez Martínez.

Vocal-Secretario:
Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.
Suplente: Don Juan Antonio Losana Rodríguez.

Tercero.—Contra las listas de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo se podrá interponer reclamación, en el mismo plazo, contra la composición de la Comisión de Valoración.

El Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda.

Número 7116

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Beatriz Sánchez Salinas, AC-32/95, licencia de apertura para tienda de platos preparados, en Eugenio Úbeda, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.

Número 7277

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir en el concurso, por el procedimiento de urgencia, convocado por este Ayuntamiento para el suministro de "Equipo informático para la Oficina Técnica Municipal", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el proyecto técnico o pliego de referencia.

Anuncio de licitación

Objeto: La contratación por el procedimiento de concurso urgente del suministro consistente en "Equipo informático para la Oficina Técnica Municipal".

Tipo máximo de licitación: 900.000 pesetas, que incluye portes, I.V.A., así como tasa por expedición de documentos y los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Plazo máximo de entrega del suministro: 15 días.

Dependencia municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario y plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 18.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: Durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7278

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Anuncio de contratación de obras**

Objeto.—La contratación mediante subasta pública del proyecto de "Urbanización del Plan Parcial Residencial "La Granja", El Palmar, U.E. 1".

Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tipo de licitación.—490.701.569 pesetas.

Plazo de ejecución.—24 meses.

Plazo de garantía.—Un año.

Clasificación exigida.—Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría c; Grupo E, subgrupo 1, categoría c; Grupo G, subgrupos 4 y 6, categoría c; Grupo I, subgrupos 1, 5 y 6, categoría c; Grupo K, subgrupo 6, categoría c.

Presentación de plicas.—En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, s/n, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Aperturas de ofertas.—A las trece horas del segundo día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.—Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..., del día... de... de 19... y del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y Económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 12 de abril de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7279

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Rehabilitación del Parque Municipal de Bomberos en Murcia", por un presupuesto de 52.200.001 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 3 de mayo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 7280

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concurso público de la "Adquisición de vestuario con destino a la Policía Local", por un presupuesto de 18.350.925 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 4 de mayo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 7281

MURCIA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 1995, se aprobó la revisión de tarifas del servicio de "Regulación de aparcamiento en la vía pública mediante expendedores de tickets (ORA)", quedando fijada en las cuantías siguientes:

	<i>Pesetas</i>
1/2 horas o fracción	25
1 hora o fracción	75
2 horas o fracción	150
2,5 horas o fracción	300
Residentes	1.995 ptas./año
Anulación	260

En su consecuencia se exponen al público dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia, 3 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7095

ABARÁN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1995, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 5, al actual Presupuesto de 1995.

Lo que se hace público que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 27 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 7096

LIBRILLA**ANUNCIO**

Se somete a información pública la matrícula del I.A.E. para el ejercicio 1995, por espacio de quince días contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda de Murcia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 3 y 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Librilla a 3 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 7424

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Repuestos Martínez Marzal, S.L., licencia para apertura de almacén al por mayor de repuestos de automóviles (Exp. 1.474/95), en calle Cuartel de Artillería, 21, bajo, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7425

TOTANA**EDICTO**

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don José Costa Costa licencia para establecer la actividad de instalación de depósito aéreo de G.L.P. de 2.450 litros para abastecimiento de hornos de una industria, taller artesanal de alfarería, con emplazamiento en Prolongación calle Mayor Sevilla, número 83, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana a 10 de mayo de 1995.—El Alcalde; Pedro Sánchez Hernández.

Número 7426

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la modificación del P.G.O.U. "Golosinas Fini", promovido por Sánchez Cano, S.A.

De conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo, se somete dicho expediente a un periodo de información pública por plazo de un mes.

Molina de Segura, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 7110

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por don Esteban Soto Oliver, en representación propia, la devolución de fianza definiti-

va constituida en su día como garantía del suministro de "Diverso vestuario para uso y destino de la Policía Local", por el importe total de 23.057 pesetas.

Dicha petición se expone públicamente durante el plazo de quince días hábiles que se contará a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que las personas o entidades que pudieran estar afectadas por dicha devolución, puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Águilas, 26 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7106

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente número 3/95 de "Modificaciones presupuestarias por aplicación parcial de remanente líquido de Tesorería del ejercicio de 1994", por un importe total de 39.002.396 pesetas, dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Deportes de Murcia en el ejercicio de 1995, que fue aprobado por la Junta Rectora de dicho Organismo en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995; acuerdo que fue ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995.

En el citado periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que puedan formularse ante el Patronato Municipal de Deportes de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del precitado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Murcia, 4 de mayo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Deportes, Manuel Pato Melgarejo.

Número 7112

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Automáticos de Venta, S.L. (Exp. CL 341/94 MJ), licencia para instalación de comercio menor de maquinaria accionada por monedas, en calle Budapest, 40, Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7419

**NOTARÍA DE
CARLOS MARÍN CALERO
CARTAGENA**

Edicto de anuncio de subasta

Carlos Marín Calero, Notario de Cartagena y del Ilustre Colegio de Albacete.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial de las siguientes fincas:

Las dos fincas en término de Cartagena, diputación de Perin, paraje de La Azohía.

a) Casa de planta baja distribuida en varias dependencias con una superficie solar de cincuenta metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa cuarenta y tres metros cuadrados, destinándose el resto a terraza, en su frente, y patio a su espalda. Distinguida con la letra B. Linda: Norte, tierras de Salvador Agüera López; Sur o frente, calle sin nombre abierta en terrenos de la finca matriz; Este, la parcela siguiente, y Oeste, la anterior.

Inscripción: Libro 838 de la 3.ª sección, folio 105, finca número 71.910-2.ª.

Tipo de la primera subasta: Siete millones doscientas setenta y dos mil pesetas.

2.—Casa de planta baja, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie solar de cuarenta y cinco metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa treinta y nueve metros cuadrados, destinándose el resto a terraza en su frente y patio a su espalda. Distinguida con la letra C. Linda: Norte, tierras de Salvador Agüera López; Sur o frente, tierras de Salvador Agüera López; Sur o frente, calle sin nombre abierta en terrenos de la finca matriz; Este, Fulgencio Soler Nieto, y Oeste, la finca anterior.

Inscripción: Libro 838 de la 3.ª sección, folio 107, finca número 71.912-2.ª.

Tipo de la primera subasta: Seis millones ochocientas sesenta y dos mil pesetas.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Fechas de celebración:

1. Se señala la primera subasta para el día 20 de junio de 1995.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 18 de julio de 1995.

Y la tercera subasta, si fuere necesario, el día 11 de agosto de 1995.

En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 2 de agosto de 1995.

2. Lugar de celebración de la subasta: Todas las subastas se celebrarán en la oficina de la Notaría, calle Comedias, número 1, 2.º, de Cartagena, a las once horas de la mañana.

3. Tipo de las ulteriores subastas:

El tipo de la segunda subasta será el setenta y cinco por ciento de señalado para la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden ser consultadas en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Depósito de cantidades: Los postores, distintos del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Notaría en la oficina de Caja Postal en Cartagena, número 19466946, el treinta por ciento del tipo de correspondiente a las subastas primera y segunda, o el veinte por ciento del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a su favor o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cartagena a 8 de mayo de 1994.—El Notario, Carlos Marín Calero.

Número 7420

**COMUNIDAD DE REGANTES
"EL PORVENIR"**

ABANILLA (MURCIA)

CONVOCATORIA

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes "El Porvenir", de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de "La Encomienda", de esta población, el día 11 de junio próximo (domingo), a las 9 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.

3.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general de actividades, correspondiente al ejercicio al ejercicio de 1994, que presenta la Junta de Gobierno.

4.—Balance de cuentas. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1994. Aprobación, si procede.

5.—Informe general de la Junta de gobierno.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 10 de mayo de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Número 7179

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Córdoba

E D I C T O

Intentada sin efecto la notificación de iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

Expte.: CO-00125-G/94, contra Embutidos Pinar, S.A.

Domicilio: Ctra. de Beniel, 5, Alquerías. 30580-Murcia.

Hechos denunciados: Circular careciendo de la tarjeta de transportes. Presenta tarjeta de transportes expedida en febrero de 1992. Transporta 161 Kg. de panceta en un vehículo isoterma.

Infracción: Artículo 142 a) LOTT.

Sanción: 15.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 1.211/1990, de 28-9, que la desarrolla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 211 del ROTT, un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Córdoba a 21 de junio de 1994.—El Delegado provincial accidental, Rafael Román Torrealba.

Número 7436

NOTARÍA DE
MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO

CARTAGENA

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar que en virtud de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/1995, seguido ante mí por el Banco Popular Español, S.A., contra don José Martínez Pagán y doña Asunción Miñano Arango, va a ser objeto de subasta la siguiente finca:

Urbana.—Cinco. Vivienda en planta segunda sin contar la planta baja, situada a la derecha mirando al edificio. Tiene una superficie útil de ciento quince metros y veintiocho decímetros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Está integrada en régimen de propiedad horizontal en el edificio denominado "Mediodía", situado en la calle Jiménez de la Espada, de Cartagena, en el que tiene una cuota de participación de cinco enteros sesenta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, libro 427 de la sección de San Antón, folio 92, finca número 1.107-N.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, el lunes día 12 de junio de 1995, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo que servirá de base el de dieciocho millones de pesetas.

Caso de resultar desierta o fallida, se celebrará una segunda subasta en el mismo lugar el jueves día 6 de julio de 1995, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

De resultar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar, el martes primero de agosto de 1995, a las diez horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo.

La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Cartagena a 2 de mayo de 1995.—El Notario, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 7282

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA

Periodo voluntario de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Murcia que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 1995, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2% ejercicio 1995), sobre el rendimiento neto de actividades empresariales del I.R.P.F. (0,20, ejercicio 1993) y sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (1%, ejercicio 1993). El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Finalizado el periodo de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, o en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de quince días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Murcia, 10 de mayo de 1995.--El Secretario General Patricio Valverde Megías.

Número 6908

COMUNIDAD DE REGANTES DE SABUCO Y RENDIJA (en formación)

Convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la fuente denominada "De Sabuco y Rendijs", a la Junta General Constituyente que se ha de celebrar el día 9 de junio de 1995, a las 20 horas, en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, en el domicilio de don

Teófilo Alfaro López, calle Rollo, 3.º, s/n., El Sabinar, Moratalla, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º-Constitución y características de la Comunidad de Regantes de Sabuco y Rendijs.

2.º-Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudales a utilizar.

3.º-Elaboración de las bases a las que ha de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que ha de regirse la comunidad.

4.º-Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de su Presidente y Secretario, con las facultades de gestión y representación que les otorga la asamblea.

El Sabinar, 17 de abril de 1995.--El convocante, Teófilo Alfaro López.

Número 6909

COMUNIDAD DE REGANTES DE SACEDA Y RAMBLA DE SEVILLA (en formación)

Convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la fuente denominada "De la Saceda y Rambla de Sevilla", a la Junta General Constituyente que se ha de celebrar el día 9 de junio de 1995, a las 20 horas, en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, en el domicilio de don Teófilo Alfaro López, calle Rollo, 3.º, s/n., El Sabinar, Moratalla, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º-Constitución y características de la Comunidad de Regantes de la Saceda y Rambla de Sevilla.

2.º-Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudales a utilizar.

3.º-Elaboración de las bases a las que ha de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que ha de regirse la comunidad.

4.º-Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de su Presidente y Secretario, con las facultades de gestión y representación que les otorga la asamblea.

El Sabinar, 17 de abril de 1995.--El convocante, Teófilo Alfaro López.